

## CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VII 2014

Comentario del Mtro. Jorge Cajiga Calderón a la Ponencia **“TÉCNICAS LEGISLATIVA Y NORMATIVA PARA ELABORAR BANDOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES”** presentada por **Alberto Vega Hernández**.

En este artículo se presenta un análisis de como en nuestro país se lleva a cabo la elaboración de bandos y reglamentos municipales, procedimiento distinto al que se lleva en los Congresos Estatales y Federal para la elaboración de las leyes y normatividades en la que son competentes.

Coincido con el autor de la presente investigación en que se debe evitar la improvisación en una tarea tan importante como lo es la seguridad jurídica de los ayuntamientos, para ello en las áreas o comisiones legislativas y reglamentarias siempre debe estar comandada por un técnico especialista de la legislación.

Así como no se señala exigencia alguna respecto a los conocimientos que deban tener los ciudadanos quienes pretender ocupar el cargo de legislador, no se requiere tener un título profesional o cualquier otro grado de estudios, sucede de la misma manera en las personas que forman parte del Cabildo.

Esto ha provocado problemas al momento de realizar la función reglamentaria, pues hay un profundo desconocimiento de los temas que se tienen que reglamentar, causando confusión entre los gobernados cuando alguna decisión es impugnada por no contar con elementos de seguridad jurídica en quienes pudiesen sentirse afectados por la normatividad que se intentase aplicar.

Existe un caso en particular en el municipio de Naucalpan, en el tema de los parquímetros, donde por una parte se expide un acuerdo para su funcionamiento y por otra, en sentido contrario. Esto ha causado controversias, pues aunque el Gobierno que lo implemento no ha querido reconocer la votación del cabildo que cancela la implementación de los parquímetros, haciendo caso omiso de publicar el acuerdo, cobrando las multas a quienes no hagan uso de los mismos, el cabildo asegura que su resolución debe aplicarse de manera inmediata, pues la misma ya fue votada en mayoría y por tanto debe obedecerse.

La falta de conocimientos tanto del Gobierno Municipal, como del cabildo, provocan este tipo de situaciones, en donde tienen que acudir a un Órgano Contencioso Administrativo que explique la competencia y alcance de los acuerdos, así como los límites de los mismos.

Situaciones como la que aquí se comentan, se presentan precisamente cuando los miembros del Cabildo no cuentan con los conocimientos suficientes para reglamentar de manera correcta, o por lo menos que tengan pericia o conocimientos elementales, pues no es conveniente que se improvise en una tarea tan esencial para la seguridad jurídica del municipio.

Con el ejemplo que aquí se expone, se coincide con el autor de la presente investigación que concluye que es evidente que en los cabildos y sus comisiones hay legisladores que están alejados del profesionalismo y de la carrera parlamentaria, por lo que debe instaurarse también en este nivel el servicio profesional de carrera, que busque a los mejores hombres que tengan el conocimiento en la elaboración de las normatividades que se elaboran en el ámbito municipal de nuestro país.